La Unión Valle del Cauca, 03 DIC 2025

Señores
GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS
Nit. 901.088.843-9

Señor
LUIS FELIPE PIÑEROS SÁNCHEZ
C.C. No. 1.015.446.213
Dirección: Carrera 28 45 A 50.
Teléfono: 3102883746
Bogotá D.C.
Correo Electrónico: mpineros@grupogcc.co
L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-052-2025, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: *"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA COMO INSUMO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL".*

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de legalización y acta de inicio del contrato.

El valor del contrato será TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.000.000 MC/TE) La forma de pago será mediante actas parciales, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** *Informe de supervisión que acredite* el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **2.** Factura y/o cuenta de cobro. **3.** Planilla que acredite el pago de la seguridad social. **4.** Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **5.** Informe del contratista respecto a la consultoría.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista

a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Dichas sumas se cancelarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previa expedición del cumplido a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y el trámite correspondiente a dicha cuenta; no se aceptan propuestas con forma de pago distinta a la indicada aquí.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez– Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisión jurídica: Harold Cairasco – Contratista del Depto. Jurídico.